

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de julio de dos mil veintidós

Rad. 2021-00233

Teniendo en cuenta que la parte demandante manifestó que desconoce otra dirección física y/o el correo electrónico donde se pueda ubicar al señor URIEL ALFONSO TORRES ORTIZ, se ordena, por Secretaría, el emplazamiento del citado ciudadano en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad por lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05eed2c6304da52700e303bea3370472d40c982008de23d747fd322ed11e67ab**

Documento generado en 21/07/2022 07:30:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>